Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **09 de noviembre 2023.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-19489-2023 del registro de esta Gobernación, y la Resolución M. P. y A. N° 996/2023; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la redeterminación de precios a favor de la Sra. Vanina Giselle COSTAS CUIT N° 27-30450172-9, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 02/2023 - RAF 537, a partir del 11 de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 4.831.200,00).

Que se ha detectado la ausencia del Anexo I estipulado en el artículo 3° de la Resolución M. P. y A. N° 996/2023.

Que por lo antes expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de incorporar el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a la Resolución citada en el Visto.

Que resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente, conforme lo indicado en el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19° de la Ley Provincial 1301; artículos 5° y 6º de la Ley Provincial 1400 y Decretos Provinciales Nº 4494/19 y 4576/19, articulo 1, punto 4.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar el Anexo I que forma parte integrante de la presente como Anexo I de la Resolución M. P. y A. N° 996/2023. Ello, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 1026/23

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2023.11.09 22:29:13 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1026/2023
PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº24112.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Nº 23.509.625, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA PROVINCIA",** y por la otra parte la Sra. Vanina Giselle COSTAS, D.N.I. N° 30.450.172, constituyendo domicilio legal en Los Ñires 370, de la ciudad de Tolhuin, en adelante **"LA CONTRATADA"**, denominadas conjuntamente "**LAS PARTES",** conviene celebrar la presente ADENDA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24211, de conformidad a las siguientes consideraciones y clausulas:

Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 24112, estableció en su cláusula TERCERA un precio para la realización del servicio de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 4.752.000,00), pagaderos en VEINTICUATRO (24) pagos mensuales de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 198.000,00).

Que el INFORME N° 2642/2023 - Letra: D.P.R.P.-M.E. de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de la Oficina Provincial de Contrataciones, definió la necesidad de redeterminar el monto originario arriba indicado, estableciendo como nuevo monto total del contrato a la suma PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 5.623.200,00), a partir del 11 de septiembre de 2023.

Que en el marco de lo expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos oportunamente plasmados en el expediente Expte. N° MPA-E-19489-2023, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ADENDA, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de de Servicios registrado bajo el N° 24112, la cual quedara redactado de la siguiente manera: "**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 792.000,00)

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

pagaderos mensualmente a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 198.000,00), y la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.831.200,00) pagaderos mensualmente a razón de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 241.560,00) mensuales y consecutivos desde el 11 de septiembre del 2023 y hasta la finalización del contrato. Dichas sumas deberán ser depositadas por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680043311000007760341, Caja de Ahorro en pesos Nº 00000776034-00 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura correspondiente finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 5.623.200,00).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si LAS PARTES de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24112 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por LAS PARTES y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de_____ del año 2023.-